

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el imper-
d. de D. N. Fábrea- ta de la suscricion por
gues. medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número siete $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 5 mrs. per línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

Continúa el reglamento de la ley relativa al go-
bierno y administracion de las provincias.

Art. 148. Los Consejeros provin-
ciales no podrán ausentarse de la ca-
pital sin licencia expresa del Goberna-
dor, el cual podrá concederla por so-
lo el término de 15 días.

Cuando para restablecer su salud ó
atender á sus asuntos particulares, te-
gan los Consejeros provinciales que au-
sentarse de la provincia, ó por mas de
15 días de la capital, solicitarán Real
licencia por conducto del Gobernador,
quien remitirá las instancias con su in-
forme al Ministerio de la Goberna-
cion para la resolucio que corres-
ponda.

Los consejos supernumerarios que
no estén en ejercicio necesitarán per-
miso del Gobernador para ausentarse
de la provincia. Cuando salgan del
punto de su residencia para otro que
se halle en la misma provincia, lo
pondrán en conocimiento de aquella
Autoridad.

CAPITULO II.

*Gratificaciones de los consejeros y gastos
de los consejos provinciales.*

Art. 149. Las diputaciones provin-
ciales fijarán la cantidad anual que ha
de designarse para atender á los gas-
tos de material de las secretarías de las
mismas corporaciones y de los conse-
jos. Dicha cantidad, las gratificaciones
de los consejeros y los sueldos de los
empleados destinadas al servicio de los
consejos se incluirán todos los años en
los presupuestos provinciales.

CAPITULO III.

Atribuciones de los consejos provinciales.

Art. 150. Lo prevenido en el ar-
tículo 77 de la ley es preceptivo. Por
tanto, los consejos provinciales serán
necesariamente oídos sobre todas las

materias mencionadas en el mismo ar-
tículo.

Art. 151. Los gobernadores cuida-
rán de que los expedientes que se pa-
sen á informe de los consejos provin-
ciales, ya en virtud de lo dispuesto en
el art. 77 de la ley para el gobierno
y administracion de las provincias, ya
en cumplimiento de cualquiera otra
disposicion, y ya meramente porque
juzguen oportuno consultar á estos
cuerpos, vayan debidamente instrui-
dos con arreglo á las leyes y reglame-
tos que rijan sobre la materia á que
se refieran.

Art. 152. Cuando los consejos pro-
vinciales observaren que en los espe-
dientes que se les remiten á informe
faltan documentos, ó se ha omitido al-
guna formalidad ó trámite de los es-
tablecidos por las leyes ó reglamentos
que rijan sobre la materia á que aque-
llos se refieran, ó juzguen necesario
que se ilustren estos con nuevos da-
tos, antecedentes ó informes, lo harán
presente á los gobernadores para que
acuerden lo que corresponda.

Art. 153. Los consejos provincia-
les citaran en sus informes las leyes,
disposiciones y precedentes en que
funden la opinion que emitan, asi co-
mo las razones que la abonan, resu-
miendo siempre aquella con claridad
y precision en una ó mas conclusio-
nes.

CAPITULO IV.

*De las sesiones y del procedimiento en
asuntos gubernativos.*

Art. 154. Los consejos provincia-
les celebrarán sus sesiones en el mis-
mo edificio en que se halle situado el
gobierno de la provincia, siempre que
sea posible.

Art. 155. Los consejos podrán dar

sus dictámenes verbalmente cuando
la naturaleza del negocio lo permita,
y se halle presente el gobernador de
la provincia. En tal caso, luego que
se concluya la discusion, se tomará en
el registro, que se llevará al efecto,
una breve razon de lo acordado, ru-
bricando acto continuo los consejeros
que hayan concurrido al acuerdo, y
pudiendo salvar su voto el que hubie-
re disentido de la mayoría.

Art. 156. Para discutir los infor-
mes que deban dar los consejos pro-
vinciales por escrito, seguirán el ór-
den establecido en los artículos del 137
al 142 de este reglamento.

Art. 157. Las sesiones darán prin-
cipio por la lectura del acta de la an-
terior, y una vez aprobada esta, se co-
piará inmediatamente en el libro des-
tinado al efecto, autorizándose con la
firma del presidente y del secretario.

CAPITULO V.

Del procedimiento en asuntos contenciosos.

Art. 158. Mientras no se publique
la ley de que habla el art. 70 de la
promulgada en 17 de agosto de 1860,
procederan los consejos provinciales en
los negocios contenciosos de la admi-
nistracion, segun lo dispuesto en la re-
lativa al gobierno de las provincias y
en el reglamento aprobado por el real
decreto de 1.º de octubre de 1843.

CAPITULO VI.

*De los secretarios de las diputaciones y
consejos provinciales.*

Art. 159. Los secretarios de las di-
putaciones y consejos provinciales se-
rán los superiores inmediatos de los
empleados adscritos al servicio de es-
tos cuerpos.

Art. 160. Los secretarios auxilia-
rán á los diputados, á los consejeros y
á las comisiones en el despacho de los

negocios cuando así se les ordene, ó prepararán por sí los que se les encarguen por los presidentes de la diputación y el consejo provincial.

Art. 161. Cuidarán los secretarios bajo su responsabilidad de la exacta observancia de las instrucciones que se les comuniquen por los mismos presidentes para el mejor orden de la secretaría y el más acertado y rápido despacho de los negocios.

Art. 162. Será obligación de los secretarios estender las actas de las sesiones de las diputaciones y consejos provinciales, haciendo que, una vez aprobadas, se copien en los libros correspondientes, y se autoricen en la forma establecida en este reglamento.

Art. 163. Estenderán también por sí mismos los acuerdos de las diputaciones y consejos provinciales, y cuidarán de que se firme por quien corresponda.

Art. 164. Los secretarios rendirán mensualmente cuenta justificada de la consignación para gastos de secretaría y material de las diputaciones y consejos provinciales. Estas cuentas serán autorizadas por el presidente de la primera cuando estuviere reunida, ó por el del consejo provincial en otro caso.

Art. 165. Cuando por cualquier causa no pudiere ejercer sus funciones el secretario, le sustituirá el empleado de más categoría de los que se hallen al inmediato servicio de la diputación y consejo provinciales.

CAPITULO VII.

Disposición transitoria.

Art. 166. Para los efectos del artículo 93 de la ley sobre el gobierno y administración de las provincias empezarán á contarse los plazos de las providencias administrativas notificadas con anterioridad á la promulgación de la misma, desde la fecha en que se publique el presente reglamento.

Aprobado por S. M. por real decreto de esta fecha. Madrid 25 de setiembre de 1863. V. Ramonde.

SECCION DE NOTICIAS.

—De La Correspondencia:

Las noticias recibidas por el correo ordinario que salió de la Habana el 1.º del actual, han traído al gobierno de S. M. los partes detallados de los principales sucesos ocurridos hasta el 23 de

setiembre en Santo Domingo, de cuya fecha son las últimas comunicaciones dirigidas por el capitán general de dicha isla, desde la capital del mismo nombre. Según la versión oficial, concentradas en Santiago las fuerzas reunidas por el brigadier Buceta, comandante general del Cibao, el enemigo, aumentado, según se dice, hasta el número de 6 á 7,000 hombres, había caído sobre aquella ciudad el 31 de agosto. Reconocida su superioridad numérica, y que la corta guarnición, cuyo efectivo para el combate no pasaba de 817 hombres, no podía atender á la defensa de la población, se acogió al fuerte de San Luis, especie de campo atrincherado, donde resolvieron oponer la más decidida resistencia.

Anticipadamente los víveres fueron depositados en las casas inmediatas, defendidas por los fuegos del fuerte, á falta de un edificio en que poder almacenarlos en su interior, y la provisión del agua se aseguró por medio de un fortín de madera. El enemigo circunvaló la posición con grandes y bien situados destacamentos cuya defensa aumentó con trincheras y árboles espinosos, dirigiendo sobre los sitiados un constante y nutrido fuego, que el 3 se reforzó con dos piezas de artillería.

La mañana del 6 se observó en los puntos rebeldes un movimiento que hizo prever un inmediato asalto. Nuestras fuerzas se hallaban divididas en dos secciones, y de estas la una, alternando de seis en seis horas, cubría el servicio y la relevada subdividida en tres fracciones formaba la reserva, situada convenientemente para obrar según lo reclamase las circunstancias. Las municiones escaseaban, y para conservarlas se hizo comprender á la tropa la conveniencia de no disparar hasta que el enemigo llegase á subir los muros, lo que cumplieron fielmente.

De ocho á nueve de la mañana se indicó el asalto con un fuego y gritos tan continuados, que era difícil se entendieran las órdenes que se daban; mas, rechazado el enemigo de todos los puntos en que se presentó, creyó vengar su derrota incendiando la población, siendo las primeras casas que sufrieron el siniestro las más inmediatas al fuerte, de las que algunas no distaban sino pocos metros; y como la violencia del viento arrojaba las llamas y el humo sobre él, á los pocos minu-

tos se comunicó el fuego al hospital, siendo indispensable en el momento trasadar los heridos y enfermos á otros edificios que carecían de techos. Era tanto el excesivo calor, que en una crecida extensión de los muros de defensa se incendiaban hasta las ropas de los defensores.

Sin embargo, ni un solo individuo abandonó el puesto que le estaba confiado, acreditando todos un entusiasmo que es imposible describir, á tal punto, que algunas mujeres que habían pedido asilo en el fuerte y se hallaban dentro del recinto, se propusieron rivalizar en el momento del peligro con los más animosos, llegando el caso de que entusiasmados estos con tanto heroísmo, colocaron á una los galones de cabo.

La intensidad del incendio duró más de cuatro horas, disminuyendo el calor en proporción que se consumía el combustible. Los enemigos amenazaban con gritos desaforados un nuevo asalto en la noche inmediata, y creyendo seguro su triunfo, habían situado grandes fuerzas en los caminos de la Vega y Moca con objeto de cortar la retirada. La guarnición había crecido en valor, y estaba decidida á darles una segunda lección; pero su situación empeoraba, porque tomando los rebeldes disposiciones para cortar también el agua, los ganados carecían de alimento, y porque todos los depósitos de subsistencias y medicinas habían sido destruidos. Después de estas desgracias, no hubiera sido posible prolongar la defensa por muchos días si afortunadamente á las tres de la tarde no apareciera en dirección al fuerte la columna del coronel D. Mariano Cappa, jefe de Estado Mayor de la capitania general. Esta columna, compuesta de 1,300 hombres, fué la que el 3 salió de Puerto Plata, logrando abrirse paso hasta Santiago por un camino en extremo difícil y lleno de desfiladeros. Al llegar tan oportunamente el mismo día 6 á la vista de la ciudad, la encontró ardiendo y cercada de enemigos que aguardaban á nuestras tropas, posesionados de las avenidas y de los tres fuertes de su entrada, denominados Dios, Patria y Libertad, armados también de alguna artillería.

Los nuestros no se hicieron esperar guiados por el deseo de socorrer á los del fuerte, cuya defensa les confirmaba el vivo fuego que venían oyendo

durante el término de su acelerada marcha. Dispuestos en columnas de ataque, se lanzó la primera sobre el centro protegida por artillería de montaña y lo rompió, ocupado el fuerte Patria el batallón cazadores de Isabel II, mientras que algunas compañías de la Corona y dos de preferencia del batallón de Madrid se apoderaban del fuerte Dios, después de una vigorosa resistencia. El movimiento se dirigía inmediatamente sobre la izquierda con el objeto de ponerse en contacto con la guarnición de Santiago; pero el batallón de Isabel II había tomado también al enemigo el fuerte Libertad, y en aquel punto se encontraron ya el coronel Cappa y brigadier Buceta, comandante general del Cibao. Este distinguido becho de armas, que no pudo tener lugar sin la pérdida de 47 muertos, 80 heridos y 9 asfixiados, produjo al fin la reunión de nuestras fuerzas.

Los sublevados se retiraron á un cerro fortificado que dominaba el fuerte de San Luis, sin hostilizarle sensiblemente hasta el 11 y 12, que le dirigió algunos disparos de cañón. Las tropas ocupaban otros puntos de la ciudad destruida; pero faltos de víveres y municiones, era preciso tomar una determinación que no agravase el conflicto que por esta causa podía sobrevenir en breve.

El 13 se emprendió la retirada de Santiago, hostilizándola el enemigo desde la salida de estas fuerzas que, sin embargo, llegaron el 15 á Puerto Plata con escasa pérdida, á donde también acababa de regresar la columna del brigadier Primo de Rivera, falto de medios de transporte.

La insurrección había tomado en aquella fecha incremento estendiéndose por el Cibao, la provincia de Azúa y parte de la de Santo Domingo. El capitán general detuvo con este motivo la marcha del general Santa Ana, situado en Monte Plata con un batallón y fuerzas del país; y el 23 de setiembre, renunciando al movimiento combinado por Monte-Cristi que le proponía el general Gándara, daba órdenes de concentración, por las que quedarían en Puerto Plata las fuerzas necesarias á su defensa, lo mismo que en Samaná, y el grueso en Santo Domingo, desde donde se proponía emprender las operaciones conforme lo permitiesen los recursos que esperaba reunir.

Además de los cuatro batallones de infantería, uno de artillería, las compañías de la de montaña y los dos escuadrones de cazadores de la dotación de aquel ejército, se había reforzado nuevamente, por el de Puerto Rico con dos batallones, y por el de Cuba con otros siete, sin contar el de la Corona que estaba en Santo Domingo, 10 piezas de artillería de montaña, una compañía de ingenieros, una de obreros, secciones del parque sanitario, cáscaras, tiendas, sacos y gran número de municiones de boca y guerra.

— Un periódico ministerial de San Petersburgo, el *Invalido ruso*, anuncia que se va á proceder al equipo de once baterías blindadas destinadas á reforzar la flotta del mar Negro. La *Patrie* no cree cierta esta noticia, porque sería una violación flagrante del artículo 2.º del tratado de 1856.

— El Senado de San Petersburgo ha dado un decreto, por el que se adoptan las medidas necesarias para que en todas las oficinas del reino de Polonia se use la lengua rusa, en lugar de la polaca que hasta aquí se había empleado.

— Continúa llegando muchas tropas rusas á Polonia, que inmediatamente se dirigen por ferro-carril á la frontera austriaca.

— La cuestión de las islas Jónicas no está completamente terminada. El parlamento jónico se propone, según se dice, pedir que se mantengan las fortificaciones de Corfú, que la Inglaterra quiere demoler. Este negocio tiene íntima relación con las cuestiones de Polonia y del Oriente. Se conocen las afinidades de la Rusia y de la Grecia, y es una guerra general, Corfú fortificado sería un punto de los mas importantes. Se asegura que el Austria insiste mucho cerca de Inglaterra para la demolición de los fuertes.

MAHON 30 DE OCTUBRE.

Efemérides.

1674.

La división española mandada por el duque de San German es revistada en el castillo de Bellegard, de cuyo punto se había apoderado el día 24.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Serapio obispo, San Claudio mártir y el beato Alonso Rodriguez, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

San Nemesio y San Quintín mártires.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 26 ms.—Pónese á las 5 h. y 1 ms.

LUNA.—Sale á las 7 h. y 52 ms. de la N.—Se pone á las 9 h. y 56 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 29 de Octubre de 1863.

Servicio para el 30.

Cefe de día: Sr. comandante graduado capitán del regimiento infantería de Zaragoza número 12 D. Pascasio Nogales. —Parada, este cuerpo y Granada. —Hospital y provisiones Zaragoza. —El T. C. Sargento Mayor. —Juan Perea y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Argel en 2 dias laud esp. Africano, de 37 ts. pat. Pablo Benjam con 8 trip. 3 pas. y ganado vacuno.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Alcudia laud esp. Carmen de 31 t. pat. Bartolomé Estadés con 5 trip. 2 pas. y lastre.

SALIDAS.

Para Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens con 16 trip., 52 pas. y varios efectos.

Para Barcelona paquera esp. Venturita, de 180 ts., cap. D. Gerardo Maristany con 13 trip. y algodón.

AVISOS OFICIALES.

El comisario de guerra inspector de utensilios de esta plaza.

HACE SABER: que debiendo procederse en pública subasta á la venta de 70 tablas, 5 bombillas de latón, 6 id. de hoja de lata, 5 cogedores de basora, 20 palmetas de madera, 8 sillas, 16 tapaderas de tinaja, 33 arrobos de trapos y 4 de retazos de manta, todo inútil y existente en los almacenes de la factoría de utensilios de la misma, queda señalado para el remate el día 9 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspección de dicho ramo sito en la calle Anunciay núm. 28 con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la referida oficina, hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que presenten los que quieran adquirir dichos efectos. Mahon 24 de Octubre de 1863. Felio Passapera y Sayrols.

HACE SABER: que debiendo procederse en pública subasta á la adquisición

de tres cadenas y tres poleas de hierro para el servicio de los pozos de los cuarteles de Villacarlos y esta plaza; queda señalado para el remate el día 10 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Inspeccion de dicho ramona en la calle Anuncivay núm. 28 con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en dicha oficina, y hasta cuya hora serán admitidas las proposiciones que presenten los que querrán tomar parte en la subasta. Mahon 24 de Octubre de 1863. Felio Passapera y Sayrols.

Capitanía de este Puerto.

Habiéndose encontrado el patron de pesca Juan Victory y Morales en las inmediaciones de Cala Corp, una pieza de madera labrada como de doce palmos largo, se anuncia al público, para que la persona que se crea con derecho á su propiedad, se presente á esta dependencia para que, dando las señas le será entregada, abonando la tercera parte del valor, segun ordenanza. Mahon 28 de octubre de 1863. Quesada.

ANUNCIOS.

LOZA DE PEDERNAL

A LA INGLESA.

En la tienda de D. Domingo Orfila calle del Arraval núm. 1, se acaba de recibir un gran depósito de dicha toza, de la acreditada fábrica de los Sres. Pickman y Compañía de Sevilla, que se espendirá á precios módicos.

El jueves pasado se perdió un lapicero de plata. Se gratificará á quien lo entregue en esta imprenta.

Se ha encontrado una llavecita, y dias pasados en la carretera de San Luis tambien se encontró un manojito. En esta imprenta se entregarán á quien las reclame si da las señas de ellas.

La persona que hubiese encontrado una faldriquera de muger que contenia un napoleon, algunos cuartos y un manojito de llaves, y la entregue en esta imprenta se le darán las gra-

cias y una gratificacion consistente en todo el dinero que habia.

NODRIZA.

En la calle de San Juan número 42 durán razon de una.

CORREO DE AYER.

A las 4 $\frac{1}{2}$ de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia el vapor MENORCA, conduciendo la correspondencia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

—De La Correspondencia del 25:

La Emperatriz de los franceses ha salido hoy de Arsojuez en el tren Real para Valencia á las nueve y media de la mañana. Para acompañarla hasta Valencia han salido hoy de Madrid en un tren especial el embajador de Francia y los administradores del ferrocarril del Mediterráneo.

—Las noticias que hoy recibimos de Melilla, alcanzan al 13, y segun ellas los moros se presentan pacíficos, é imploran gracia para que se les permita sembrar los campos fronterizos, cosa que no se les ha concedido. Las cuatro kabilas que hay frente nuestra plaza no se movian ni daban indicios de guerra.

—De La Correspondencia del 26:

El gobierno, segun hemos oido, desea, que para el 15 del mes próximo se hayan hecho al mar con rumbo á las Antillas otros 7,000 hombres sobre los que se han embarcado ya. La empresa Lopez y compañía tiene adoptadas ya las disposiciones convenientes para llevar á bordo de sus vapores hasta 4,000, á mas de los 1,002 que han salido hoy de Cartagena.

Charleston 11 de octubre. — Han terminado los preparativos de ataque. Las baterías de la plaza han causado averías á tres muros federales.

La situacion no ha cambiado en Chattanooga; pero Burnside se encuentra separado de Rosencranz, y la caballería confederada ha impedido la llegada de refuerzos que esperaban sus generales.

Se ha confirmado la derrota de los federales mas arriba de Puerto Hudson.

Nueva York 15 de octubre. — El ejército confederado ha pasado el Rapidan. Los federales han sido derrota-

dos en un ataque de caballería.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.
(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 26 de octubre.

La Gaceta publica la dimision del general Zibala de la direccion de Artillería y la promoción á brigadier del coronel Cappa por los méritos contraídos en la acción de Santiago de los Caballeros.

El gobierno pide informes para que se le conteste en el término de 40 dias, á fin de determinar las condiciones bajo las cuales puedan importarse en Cuba y Puerto Rico harinas nacionales y extranjeras.

La Emperatriz llegó anoche á Valencia. Hoy se verifica la cacería en la Albufera, y esta noche parte S. M. I. para Tolon.

Fijamente el señor Rios Rosas es el candidato del gobierno para la presidencia del Congreso.

Por parte telegráfico se sabe que el ejército moro que debe someter á las kabilas ha llegado á la vista de Melilla, y que los moros se han puesto en comunicacion con la plaza.

Madrid 27 de octubre.

Ayer se ocupó el Consejo de ministros en el discurso de la Corona.

Se ha abandonado el viaje de la Corte al Pardo.

Es inexacto que M. Barrot haya hecho dimision de la embajada francesa.

Se dice que hombres importantes del partido progresista creen oportuno hacer una manifestacion de su credo político y de sus sentimientos manárquico dinásticos.

En la madrugada de hoy ha salido la Emperatriz para Tolon.

Bolsin: consolidados, 54-10; diferida, 49-80.

Paris 25 de octubre.

La Francia dice que los insurgentes de Santo Domingo han concentrado fuerzas en la vega próxima á Puerta-Plata, y que el general español se ha aprovechado de esta falta y ha circunvalado la vega. Añade que se esperaban refuerzos de Cuba para atacar.

Nueva-York 16. — El general Lee ha pasado el Rapidan, Meade se ha retirado hácia el Rappahaanock, y ha habido pequeñas escaramuzas. Es inminente una batalla en las cercanías de Bull's Run.

Paris 27 de octubre.

Nueva-York 17. — Es una noticia oficial que el general confederado Lee no ha pasado el Potomac. M. Lincoln ha llamado á 300 mil voluntarios á las armas.

El Morning-Post dice que el buen ó mal éxito de la campaña de Lee decidirá del conocimiento de los confederados.

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual,
calle Nueva núm. 21.